

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**

Nº 1149 -2025- GRA/GRS/GR-DESP



**VISTO** El Expediente N° 5267697 con N° de Documento 8634488 que contiene el Informe N° 077 - 2025-GRA-GRSA/GRS-DESP-ESANS, de fecha 13 de octubre 2025, por lo que se dispone la conformación del Comité Regional de Prevención y Control de la Anemia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú, prescribe. (...) El Estado determina la Política Nacional de Salud, El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud (...);



Que, el Numeral II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, modificado por Ley N°29737, dispone (...) La protección de la Salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla (...)

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, las de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud en la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial 747-2018-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a las prestaciones para la reducción, prevención y control de la anemia infantil en establecimiento de salud que tiene como objetivo Establecer las disposiciones que permitan mejorar las prestaciones que contribuyen a la reducción prevención y control de la anemia en los niños menores de 60 meses en los establecimientos de salud;

Que, con Decreto Supremo N°068-2018-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia tiene como objetivo prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones



efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el territorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024 -SA se aprobó el Pla Multisectorial para la prevención y reducción de la anemia materno infantil en el Perú periodo 2024-2030 con el objetivo de reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses y gestantes;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2025GRA/GR se aprobó el plan multisectorial para a prevención y reducción de la anemia materno infantil en la región Arequipa periodo 2024-2030 con el objetivo de contribuir a la reducción de la anemia materno infantil en la Región Arequipa, a través de la implementación de estrategias integrales y sostenibles, mejorando el acceso a los servicios de salud, la nutrición , promoviendo la colaboración intersectorial y empoderamiento de la población,

Que de acuerdo con el Informe N° 077-2025-GRA-GRS/GR-DESP-ESANS la creación del Comité Regional de Prevención y Control de la Anemia es una necesidad imperativa para nuestra región. Su implementación permitirá una respuesta más efectiva y coordinada frente a la anemia, mejorando así la salud y el bienestar de nuestra población, con la finalidad de trabajar juntos en la erradicación de la anemia en nuestra Región.

Que, de conformidad con los dispuesto por la Ley N° 26482, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, Resolución Ministerial N° 653-2021-MINSA, Resolución Ministerial N° 031-2022/MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 Ley N° 27783 Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Organiza del Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°508-2023-Arequipa que aprueba el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional y con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR y;



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.



#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. – CONFORMAR** el Comité Técnico Regional de Prevención y Control de la Anemia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado por los siguientes funcionarios y servidores de salud.

- Director (a) Ejecutivo (a) de Salud de las Personas
- Coordinadora Regional de la Estrategia de Alimentación Saludable
- Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
- Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental
- Dirección de Epidemiología



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 1149 -2025- GRA/GRS/GR-DESP

-3-



- Dirección de Estadística e Informática
- Dirección de Seguros
- Responsable de Laboratorio de Referencia Regional
- Coordinador Regional de Gestión de la Calidad
- Coordinador Regional de Etapa de Vida Niño
- Coordinadora Regional de Inmunizaciones
- Coordinadora Regional de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva
- Coordinadora Regional Etapa de Vida Adolescente



**ARTICULO 2.-** Los citados profesionales cumplirán las siguientes funciones en base a los documentos técnicos emitidos por el ente rector y se adecuan a las disposiciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a fin de dar cumplimiento:

- Coordinar y articular con las diferentes Direcciones, Unidades Funcionales, Redes de Salud y sectores involucrados las acciones destinadas al abordaje integral de la anemia.
- Analizar periódicamente la situación regional de la anemia en gestantes, niñas y niños menores de 36 meses, a partir de la información proveniente de los sistemas de vigilancia nutricional y sanitaria.
- Proponer acciones correctivas y de mejora continua en base a los resultados del monitoreo y evaluación de las intervenciones ejecutadas en los establecimientos de salud.
- Hacer seguimiento técnico al cumplimiento de los lineamientos, metas e indicadores establecidos en el Plan Multisectorial Regional de Anemia.
- Promover la capacitación continua del personal de salud y actores locales en prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de casos de anemia, así como en comunicación educativa y cambio de comportamiento.
- Elaborar informes técnicos periódicos que den cuenta de los avances, dificultades y recomendaciones para fortalecer las intervenciones regionales contra la anemia.
- Convocar y conducir reuniones ordinarias y extraordinarias, dejando constancia en actas de los acuerdos y compromisos asumidos por los integrantes del comité.



**ARTICULO 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N°920 2024- GRA/GRS/GR-DESP. Del 5 de agosto del 2024.



**ARTÍCULO 4.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la presente resolución dentro del término de Ley bajo responsabilidad Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* días del mes de *Octubre* del año *2025*.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**

*Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
M.º 833512